

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Piles

2025/14781 *Anuncio del Ayuntamiento de Piles sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.*

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía n.º 1340 de fecha 02.12.2025 se ha aprobado el Calendario Fiscal para el año 2026 del tenor literal siguiente:

En conformidad con el establecido con el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dado que por acuerdo plenario de fecha 26.06.2025 el Ayuntamiento de Piles ha acordado la delegación en la Diputación de València de los tributos para la recaudación de:

VER ANEXO

Será la propia Diputación de València la que publicará el calendario fiscal de los Tributos delegados.

Por todo el que precede, he resuelto:

Primero.- Dar aprobación del calendario fiscal de cobro de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2026, que será el siguiente:

Ocupación de Vía Pública, Mesas y Sillas:

PERIODO	DEL 1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
HORARIO	TODOS LOS DÍAS LABORABLES EN HORARIO DE CAJA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS (SUCURSALES DETALLADAS)
DOMICILIADOS	SE CARGARÁN 15 DE JUNIO
DOMICILIACIONES	HASTA EL 20 DE FEBRERO

Segundo.- El pago de los tributos o precios públicos tendrá que realizarse, por datáfono a las dependencias municipales en horario de 09.00 a 14.00 de lunes a viernes, o a las sucursales que a continuación se indican:

SANTANDER
BBVA
CAIXABANK

Transcurrido el periodo voluntario de cobro, sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y si procede, de los intereses de demora, de acuerdo con el que establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 del 17 de diciembre.



Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de anuncios del ayuntamiento.

Piles, 2 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Cristina Fornet Ausina.





AJUNTAMENT DE PILES (VALÈNCIA)
Plaça Pare Pons, 2 46712 PILES Telèfon: 96.283.17.62 Fax: 96.283.17.11 C.I.F. P4619700J www.piles.es

CONCEPTO	Gestión Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Inspección	Gestión Catastral
IMPUESTOS					
IBI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
IAE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
IVTM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
IIVTNU (Plusvalía)		<input checked="" type="checkbox"/>			
ICIO	<input checked="" type="checkbox"/>				
TASAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO					
Recogida de basura	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Vados permanentes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Tasas y precios públicos		<input checked="" type="checkbox"/>			
Otros ingresos de derecho público (Menos Multas e Infracción Ordenanzas)		<input checked="" type="checkbox"/>			
Contribuciones especiales	<input checked="" type="checkbox"/>				

Facultades ya delegadas

Facultades a delegar

